



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

Juntas y Juntos Podemos

Secretaría de Desarrollo Rural

Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología
Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2015

Mecánica Operativa





Contenido

Introducción.....	2
Firma de convenios:	3
Recursos:	3
Recursos municipales y aportación de los productores.	4
Características técnicas de calidad y cantidad.	5
Constitución de los Comités Locales del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología.	8
Paquete tecnológico.....	11
Aportación de productores.....	11
Operación del Programa y Distribución del Paquete Tecnológico	12
Seguimiento y Evaluación.	15
Comprobación.....	17
Asistencia Técnica.....	18
Economías e Inversión.	19
Recibo de Entrega de Fertilizante P.V. 2015	20
Recibo de Pago.....	20
Formato Padrón de Productores 2015.....	22
Instructivo de llenado de Padrón 2015.....	22

Introducción

En el marco de una nueva concepción de apoyo a los campesinos productores de granos básicos, establecidas en las acciones fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, consistente en transformar el actual Programa de Fertilizante en un programa integral y corresponsable para la producción de granos básicos, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, ha elaborado la Mecánica Operativa para el ciclo Primavera – Verano (P.V.) 2015 sustentada en las Reglas de Operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, en la que tienen participación los Honorables Ayuntamientos Municipales, los productores y el Gobierno del Estado, instituciones que en forma concertada y coordinada hacen posible el cumplimiento de los objetivos del programa, destacando el que los productores dispongan del paquete tecnológico, previo a la época de lluvias y que además dicho insumo contenga los nutrientes esenciales para una buena producción de granos básicos.



Firma de convenios:

- Con la finalidad de concertar la aportación de los Municipios y el Gobierno del Estado, se signarán **“Convenios Estado - Municipio”**, para disponer de los recursos correspondientes.
- Los **“Convenios Estado - Municipio”** deberán suscribirse durante el mes de febrero de 2015, siendo este documento base para el inicio de transferencia de recursos a los Ayuntamientos.

Recursos:

- El financiamiento para la adquisición del paquete tecnológico será operado con recursos Estatales, Municipales y las aportaciones de los productores; los primeros se sujetan invariablemente al monto aprobado por el H. Congreso del Estado, en el presupuesto de egresos para el año 2015.
- El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, transferirá a los Ayuntamientos los recursos correspondientes a su aportación establecida en el Convenio de Colaboración Estado-Municipio, a través de los cuales operarán el programa. Los Ayuntamientos distribuirán los paquetes tecnológicos con un criterio de equidad, determinado por la superficie que acrediten los productores para la producción de granos básicos.



- El Gobierno del Estado, podrá retener los recursos financieros a los Municipios que no hayan convenido y signado el Convenio Estado-Municipio para el ciclo P.V. 2015, así como a los municipios que tengan pendientes de comprobación del ejercicio inmediato anterior o que incumplan con algunas disposiciones de la presente Mecánica Operativa, del Reglamento del Programa o del Convenio de Colaboración Estado - Municipio.
- La transferencia de recursos financieros por el Estado a los Municipios se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, durante el periodo febrero-marzo del año 2015, preferentemente.

Recursos municipales y aportación de los productores.

La adquisición de fertilizante que realicen los H. Ayuntamientos Municipales con recursos provenientes de su aportación, con los recursos transferidos por el Gobierno del Estado y la de los productores, deberá efectuarse de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología vigente, es decir, los Ayuntamientos tendrán que licitar obligatoriamente, así como a la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado y a las bases que para tal efecto emita la Contraloría General del Estado.



Características técnicas de calidad y cantidad.

- ✓ Fertilizantes químicos: Estos deberán de cumplir con lo especificado en la etiqueta, con respecto al peso y al contenido, es decir el porcentaje del elemento en cuestión. (Nitrógeno, Fósforo u otro).
- ✓ El Sulfato de Amonio: Deberá contener 20.5% de Nitrógeno y venir envasado en sacos de polipropileno de 50 kilos cada uno.
- ✓ El Fosfonitrato: Deberá contener el 33% de Nitrógeno, el 3% de fósforo y este fertilizante deberá venir envasado en sacos de polipropileno de 50 kilos netos cada uno, con envase interior de polietileno (plástico), para contribuir a su conservación.
- ✓ El Fosfato Diamónico (DAP): Debe contener el 18% de Nitrógeno, 46% de Fósforo y venir envasado en sacos de polipropileno de 50 kilos cada uno.
- ✓ Biofertilizantes: En el caso de la bacteria (*Azospirillum brasillense*), fijadora de Nitrógeno, deberá contener 500 millones de UFC (Unidades Formadoras de Colonias). En el caso de la micorriza debe ser *Glomus intrarradices* (hongo), el contenido de esporas debe ser de al menos 20 esporas por gramo de suelo. Considerando que la vida útil de ambos organismos es diferente, y por ende su efectividad, se recomienda que los Ayuntamientos exijan a los Proveedores que la presentación del envasado de cada uno de ellos sea por separado.

Los Ayuntamientos también expresarán en las bases de su licitación la exigencia a los proveedores de que el suministro del Fertilizante tenga las siguientes características:



Producto	Características Generales
Sulfato de amonio: Formula química: $(\text{NH}_4)_2\text{SO}_4$	<p>Fertilizante químico de uso agrícola, con un 20.5% de Nitrógeno y 100% soluble en agua.</p> <p>Presentación: cristales de color blanco con tamaño de partículas (95%) de 1 a 2 mm. Libre de materiales pesados.</p> <p>Envase: Sacos de polipropileno de 50 Kg. Netos.</p>
Fosfato diamónico (DAP) $(\text{NH}_4)_2\text{HPO}_4$	<p>18-46-00</p> <p>Fertilizante químico de uso agrícola, con un 18% de Nitrógeno y 46% de Fósforo.</p> <p>Presentación: forma granular de color gris, de regular tamaño y presentación homogénea.</p> <p>Presentación: Gránulos esféricos de color café oscuro, grisáceo o negro.</p> <p>Envase: Sacos de polipropileno de 50 Kg.</p>



<p>Fosfonitrato $\text{NH}_4\text{-NO}_3\text{-PO}_4$</p>	<p>Fertilizante químico de uso agrícola, con 33% de Nitrógeno y 3% de Fósforo.</p> <p>Presentación: Perlas o granos esféricos color blanco, ligeramente cremoso, de 1.2 a 3.5 mm de tamaño de partícula.</p> <p>Envase: sacos de polipropileno de 50 kilos netos, con envase interior de polietileno (plástico).</p>
<p>Biofertilizantes</p>	<p>Bacteria: <i>Azospirillum brasilense</i> 500 millones de Unidades Formadoras de Colonias (UFC).</p> <p>Hongo: <i>Glomus intrarradices</i>, 20 esporas por gramo de suelo. Se recomienda que ambos organismos se presenten envasados por separado en bolsas distintas debido a que la vida útil de ambos organismos es diferente, pues para el caso de la bacteria es de 6 meses y para el hongo micorrízico hasta tres años en buenas condiciones de almacenamiento.</p>



Asimismo, los Ayuntamientos se obligan a contratar con empresas que no estén boletinadas por los órganos fiscalizadores y cumplan con la norma oficial mexicana quedando bajo su responsabilidad la contratación con las mismas.

Para la verificación del cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores, se realizarán muestreos y verificaciones a través de la Contraloría.

Constitución de los Comités Locales del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología.

Cada localidad que ha venido participando en el programa, constituirá su Comité Local del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, cuyos directivos serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero designados en la asamblea de productores, pudiendo recaer dichos cargos en los mismos representantes de las autoridades del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales y sus funciones serán:

- I. Integrar, Actualizar y Depurar, según sea el caso, en coordinación con los H. Ayuntamientos, los padrones de beneficiarios.



- II. Recabar toda la documentación oficial y personal que permita la identificación de los beneficiarios del Programa (credencial de elector). Para la integración del Padrón de Productores deberá considerarse la Clave Única del Registro de Población (CURP).

- III. Recepcionar los documentos que acrediten la posesión legal de los predios o renta de los mismos, que comprueben que los productores poseen un predio en su localidad, por tal motivo recabarán una copia fotostática simple de cualquier documento, que a continuación se indican:
 - a) Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.

 - b) Escritura pública o privada.

 - c) Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunes (según caso).

 - d) Cesión de derechos temporal (duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes).

 - e) Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal.



- IV. Gestionar por escrito ante los Ayuntamientos el apoyo del fertilizante.
- V. Recibir el fertilizante y distribuirlo en coordinación con el Ayuntamiento, entre los productores debidamente acreditados y empadronados.
- VI. Para ser beneficiario del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, los productores deberán ser integrantes de los Comités Locales y deberán comprometerse a no quemar los residuos de cosecha en sus predios, sino a incorporarlos para contribuir a la recuperación del suelo y agua.
- VII. Los padrones de productores a beneficiar serán validados en Asamblea de Productores, con la presencia e intervención de los Ayuntamientos y/o por las autoridades Ejidales o Comunales según el caso.

Paquete tecnológico.

- Los Ayuntamientos, distribuirán en su Municipio el tipo de paquete tecnológico de acuerdo al pH de suelo predominante, correspondiendo a los suelos ácidos y alcalinos el siguiente paquete:

Paquete por hectárea

Suelo con pH	Bultos			Dosis	Aportación de productores
	Sam	Fosfonitrato	18-46-00 (Dap)	Biofertilizante	
Acido	0	3	1	1	25%
Alcalino	5	0	1	1	25%

Aportación de productores

- Las aportaciones de los productores será del 25% del costo total del paquete tecnológico en el mercado por este ciclo, la superficie máxima de apoyo es de 2 hectáreas por productor.
- Las aportaciones de los beneficiarios recabadas por los responsables de los Comités, serán entregadas con la solicitud, padrones de productores, credenciales y documentos con los que acrediten la posesión legal de

sus predios, a la Tesorería de los H. Ayuntamientos, bajo los lineamientos referidos en los Convenios Estado Municipios, misma que deberá extender el recibo de pago correspondiente.

- Los productores agrícolas deberán entregar el recurso de su aportación como fecha límite el 15 de marzo de 2015.

Operación del Programa y Distribución del Paquete Tecnológico

Los responsables de la adquisición y distribución del fertilizante son los H. Ayuntamientos Municipales, concluyendo la entrega a más tardar el **31 de mayo del año 2015**.

- La operación del programa se realizará de acuerdo a las siguientes normativas:
 - a) La dotación del insumo será estrictamente personal al productor.
 - b) La dotación de insumo será para aquellos productores que han realizado el pago de su aportación.
 - c) Será la Asamblea General por localidad la que aprobará en primera instancia el padrón de productores, considerando como criterio general que sea productor y que tenga derecho sobre el usufructo de la

tierra, ya sea por propiedad, posesión o arrendamiento, eliminando cualquier duplicidad o fragmentación de la superficie en propiedad o posesión.

- d) El padrón aprobado en la Asamblea General, será presentado por el Ayuntamiento a la Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable para su aprobación y registro correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Rural.
- e) La inclusión de nuevos productores, queda bajo la responsabilidad del Ayuntamiento correspondiente y de acuerdo a la disponibilidad de recursos propios con que cuente.
- f) Se dará preferencia a productores de escasos recursos económicos, que se dediquen a la producción de granos básicos y cumplan con los requisitos establecidos en la presente mecánica y las reglas de operación vigentes.
- g) El Ayuntamiento en coordinación con los Comités, será el único facultado para llevar a cabo la inclusión de nuevos beneficiarios al padrón, una vez que se valore su capacidad económica de acuerdo a los criterios establecidos para otorgarle el subsidio, o bien cuando haya que modificar en razón de los siguientes casos:
 - Que alguno de los beneficiados haya fallecido.
 - Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.



- Que el productor se encuentre registrado en más de un padrón comunitario o municipal.
- Que ya no resida en la circunscripción territorial del Ayuntamiento distribuidor.
- Aquellos productores que hayan resultado beneficiados con insumos, por medio de otro programa, dependencia o asociación.
- Los que tengan tierra de labor común con otros productores, sean de su familia o no.
- Que se digan representantes de los productores empadronados.

Los Ayuntamientos serán los responsables de definir puntos estratégicos para la recepción y distribución de los productos que integran el paquete tecnológico, en coordinación con los Comités Locales. Los costos (flete, carga y descarga) que originen la distribución de fertilizante desde la cabecera municipal o puntos estratégicos hacia las comunidades, se cubrirá con cargo al productor.

Seguimiento y Evaluación.

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría, la Contraloría y la Auditoría estarán facultadas para realizar visitas periódicas a los Ayuntamientos para revisar:

- ✓ Volúmenes recepcionados y entregados a los Comités Locales.
- ✓ Actas de Comités Locales y Padrón de Beneficiarios.
- ✓ Revisión de avances en integración de la documentación comprobatoria .
- ✓ Calidad de fertilizante a entregar o entregado.

Será obligación del Ayuntamiento, integrar el expediente operativo del Programa, que debe contener los siguientes documentos:

- I. Actas de los Comités Locales.
- II. Validación del Padrón de beneficiarios en Asamblea Comunitaria.

- III. Acta de validación del padrón de productores en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- IV. Identificación del productor (copia de la credencial de elector y CURP).
- V. Proceso de Licitación del fertilizante.
- VI. Contrato de compra-venta del insumo.
- VII. Cartas porte del insumo recibido.
- VIII. Facturas de la compra de fertilizante.
- IX. Documentos de posesión de predios.
- X. Recibos de Entrega-Recepción del fertilizante de cada uno de los productores beneficiados, debidamente requisitado.
- XI. Padrón de productores beneficiarios de acuerdo al formato requerido por la Secretaría, el cual se publicará en el portal de internet del Ayuntamiento, así como en impreso en cada una de las localidades beneficiadas.

Este expediente quedará en poder del Ayuntamiento y enviará a la Secretaría copia certificada de los siguientes documentos: Actas de los Comités Locales, validación del padrón por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, licitación, contrato de compra-venta del insumo, cartas porte, facturas, recibos de ingresos de las ministraciones

realizadas por la Secretaría y padrón de productores en medio magnético e impreso, en el formato que requiera la Secretaría, teniendo como fecha límite el 31 de agosto de 2015.

- **Evaluación**

La Contraloría a través de revisiones será quien dé seguimiento de control y evaluación al Programa a los Municipios que lo soliciten y/o en su caso a los que ésta determine.

Comprobación.

Es responsabilidad de los Ayuntamientos el uso y destino de los recursos asignados por el Gobierno del Estado, ejercidos en la compra de fertilizante, y por tanto, la factura original deberán integrarla en la documentación relativa a su Cuenta Pública cuatrimestral, remitiéndola además en copia certificada por el Secretario General del Ayuntamiento a la Secretaría de Desarrollo Rural.

La expedición de la Constancia de Liberación del Programa de Fertilizante, será a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural, una vez que se haya validado el Expediente Operativo.

Asistencia Técnica.

Para cada Ayuntamiento, la Secretaría podrá destinar recursos adicionales para la contratación de Prestadores de Servicio Profesional, bajo las reglas del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, en su componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, como una estrategia para apoyar técnicamente el proceso de mejoramiento de la producción de granos básicos. Que tendrán las siguientes funciones:

- 1) Coadyuvar en los procesos operativos de la estrategia.
- 2) Dar capacitación y asistencia técnica a los productores, en materia de las innovaciones tecnológicas para la producción de granos básicos.
- 3) Instalar parcelas de seguimiento con innovaciones tecnológicas.
- 4) Dar seguimiento a un conjunto de parcelas representativas de las diferentes condiciones agroecológicas del municipio y registrar su desempeño tecnológico y productivo.
- 5) Elaborar un diagnóstico integral de la producción en el municipio y generar un plan de corto y mediano plazo para su mejoramiento, el cual se deberá integrar al Programa Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- 6) Organizar la estrategia de conservación de las variedades criollas de maíz y otros granos básicos en el municipio, así como el proceso de mejoramiento genético en las parcelas.

7) Las que asigne la Secretaría en referencia a la estrategia.

Economías e Inversión.

Las aportaciones de los productores y economías que se obtengan de las operaciones del programa, que considera la aportación conjunta, deberán ser ejercidas por los H. Ayuntamientos en Capacitación y Obras de Infraestructura Rural, en coordinación con el Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido en los Convenios Estado - Municipios signados para tal efecto.

H. Ayuntamiento Municipal Recibo de Entrega de Fertilizante P.V. 2015

Municipio: _____

Localidad: _____

Recibí del H. Ayuntamiento, en su carácter de depositario de los recursos del Programa de Subsidio al Fertilizante P.V. 2015 la cantidad de:

18-46-00 _____ bultos.

Fosfonitrato _____ bultos.

Sulfato de amonio _____ bultos.

Biofertilizante _____ dosis.

Para _____ has. en cultivo de _____ en el ciclo agrícola P.V. 2015.

Lugar y fecha

Entrega

Recibe

Presidente Municipal y/o Tesorero del H. Ayuntamiento
Nombre, firma y sello.

Nombre, firma o huella del productor.

NOTA: Para ser beneficiario del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, el cooperante se compromete a:

- **No quemar los residuos de cosecha, sino a incorporarlos para contribuir a la recuperación del suelo.**
- **Asistir a las capacitaciones que imparten los Prestadores de Servicios Profesionales.**
- **Aplicar el paquete tecnológico recibido.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



Recibo de Pago

R e c i b í del Sr. _____
de la Comunidad de _____ Municipio de _____
la cantidad de \$ _____ (_____),
(número) (letra)
por concepto de pago de _____ bultos de _____ que
se aplicarán en _____ has. En el ciclo P/V 2015.

Tesorero Municipal o Representante de Grupo

Nombre, firma y sello

Lugar y fecha

NOTA: Para ser beneficiario del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, el cooperante se compromete a:

- **No quemar los residuos de cosecha, sino a incorporarlos para contribuir a la recuperación del suelo.**
- **Asistir a las capacitaciones que imparten los Prestadores de Servicios Profesionales.**
- **Aplicar el paquete tecnológico recibido.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

Formato Padrón de Productores 2015

MUNICIPIO	LOCALIDAD	AFILIACION	PATERNNO	MATERNNO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CURP	SUP	SAM	DAP	FOSFO	BIO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

Instructivo de llenado de Padrón 2015

Instructivo de llenado del formato del padrón de productores, del ciclo agrícola Primavera-Verano 2015

1. **MUNICIPIO:** Nombre completo del Municipio
2. **LOCALIDAD:** Nombre completo de la localidad

3. **AFILIACIÓN:** Municipio u Organización (en caso de que la SDR haya descentralizado alguna organización (en los ciclos P.V. 2005 y 2006) se especificará el nombre de la organización a la que pertenece el productor, en caso contrario especificar el nombre del municipio).

Nota: El padrón a entregar debe ser único, es decir, debe incluir a los productores del Ayuntamiento y a los de las organizaciones sociales con influencia en el Municipio que hayan sido descentralizadas por la SDR.

4. **PATERNO:** apellido paterno del productor (escrito con mayúsculas, sin acentos, sin asteriscos u otro símbolo)
5. **MATERNO:** apellido materno del productor (escrito con mayúsculas, sin acentos, sin asteriscos u otro símbolo)
6. **NOMBRE:** nombre(s) completo del productor (escrito con mayúsculas, sin acentos, sin asteriscos u otro símbolo)
7. **SEXO:** F= femenino M= masculino
8. **EDAD:** edad del productor
9. **CURP:** se asentará la Clave Única del Registro de Población
10. **SUP:** superficie a beneficiar por productor (se anotará **únicamente** el número de hectáreas ejemplo: **1**, no escribir 1has, 1-00 u otra forma de escritura).

11. **SAM:** número de bultos de Sulfato de Amonio (SAM) recibidos por productor
12. **DAP:** número bultos de 18-46-00 (DAP) recibidos por el productor
13. **FOSFO:** número de bultos de Fosfonitrato recibidos por productor
14. **BIO:** número de dosis de biofertilizante recibidas por productor

El formato deberá ser entregado en forma impresa y magnética, con letras mayúsculas y respetando cada celda (no se debe alterar el formato).

Impresa: entregar en hojas tamaño carta en forma horizontal, separado por localidad y organización (en caso de que la SDR haya descentralizado alguna organización al municipio en los ciclos agrícolas 2005 ó 2006).

Magnética: entregar archivo electromagnético en forma consecutiva en una sola hoja de cálculo de **Excel para Windows**, sin espacios vacíos entre localidades, respetando cada celda (sin combinar celdas).